

Resolución del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas Programa Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación, convocadas por la Resolución de 9 de marzo de 2023, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2023 a 2025.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, 07.06.2018).

Por Resolución de 9 de marzo de 2023 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2023 a 2025 (DOGV 9559 / 22.03.2023).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión de Evaluación, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 12 de julio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 9/2018, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI,

Resuelvo

Primero

Conceder las ayudas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación (anexo VI de la Resolución de 9 de marzo de 2023), por un importe global de 799.994,37 €, conforme se indica a continuación:

- Conceder las ayudas del programa de Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación, a las empresas relacionadas en el anexo I-a “Listado de concedidos” de esta resolución, por un importe total de 799.994,37 €, con cargo a la línea presupuestaria S7058000 (2023 3 S7058 1 1) del capítulo 4 de la aplicación 21.00131, distribuidos del siguiente modo: 99.999,02 € con cargo al presupuesto para el ejercicio 2023, 299.999,45 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2024 y 399.995,90 € con cargo a la del ejercicio 2025.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación de establecer las intensidad de ayuda establecida en la convocatoria, que es el 70% de los costes elegibles para cada una de las anualidades, y que ante la insuficiencia de presupuesto para satisfacer todos los proyectos presentados, se considera apoyar el siguiente proyecto, por orden de puntuación, corresponde al expediente

INNACC/2023/9 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana, con el presupuesto restante, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del resuelvo Quinto y apartado 6 del anexo VI de la citada Resolución de 9 de marzo de 2023, resulta un apoyo a 9 proyectos de acuerdo con el presupuesto disponible.

Respecto a los proyectos afectados por el Régimen de Minimis, en el caso de la entidad Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de Alicante, con número de expediente INNACC/2023/1, se limita el importe de la ayuda del proyecto con objeto de no sobrepasar los límites establecidos por el Régimen de minimis, teniendo un porcentaje de ayuda del 48% en las tres anualidades.

Segundo

Establecer la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarias, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las misma, indicadas en el anexo II "Listado entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas", y que no han podido ser admitidas ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelvo Segundo de la Resolución de 9 de marzo de 2023, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2023 a 2025.

Tercero

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelvo Octavo de la Resolución de 9 de marzo de 2023.

Las entidades beneficiarias de ayudas deberán presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con las fechas límite indicadas a continuación:

- En la primera fase de justificación que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y el 31 de diciembre de 2023, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el 5 de febrero de 2024, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2023, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posteridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el 3 de abril de 2024. En esta primera fase se presentará la documentación correspondiente a 2023.

- En la segunda fase de justificación, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el 5 de febrero de 2025, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2024, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el 3 de abril de 2025. En esta segunda fase se presentará la documentación correspondiente a 2024.

La segunda fase de justificación no podrá contener gastos de la anualidad 2023.

- En la tercera fase de justificación, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el 5 de febrero de 2026, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2025, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día 3 de abril de 2026. En esta tercera fase se presentará la documentación correspondiente a 2025. La tercera fase de justificación no podrá contener gastos de las anualidades 2023 ni 2024.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, especialmente en lo dispuesto en los artículos 44.13 y 44.18 o). La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelto Séptimo de la Resolución de 9 de marzo de 2023, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto Séptimo de la Resolución de 9 de marzo de 2023.

Cuarto

La transparencia, difusión y publicidad de la ayuda recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto Decimoprimer de la Resolución de 9 de marzo de 2023.

Quinto

Las ayudas concedidas se acogen al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013), salvo en los casos

contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018), en que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Sexto

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Séptimo

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión y denegación, en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, así como en su caso, de los desistimientos, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web

<https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

Anexo I. Listado de concedidos. Programa: Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación (importe en euros)

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2023 (%)	Intensidad Ayuda 2024 (%)	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda 2025	Ayuda Total
1	INNACC/2023/11	G16913162	ESCOLA POSTGRAU I XARXA DE CENTRES D INVESTIGACIO	ARTIFICIAL INTELLIGENCE INNOVATION ALLIANCE	97	18.522,00	59.818,90	71.618,90	149.959,80	70	70	70	12.965,40	41.873,23	50.133,23	104.971,86
2	INNACC/2023/1	G53151023	A. EMPRESARIAS PROFESIONALES DIRECTIVAS	PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LA MUJER EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.	95	11.488,00	42.173,00	74.063,00	127.724,00	48	48	48	5.514,24	20.243,04	35.550,24	61.307,52
3	INNACC/2023/10	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	IMPULSO DE UN LIVING LAB PARA PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN VERDE DEL SECTOR TURÍSTICO VALENCIANO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS CIRCULARES.	95	14.592,50	56.996,25	71.968,75	143.557,50	70	70	70	10.214,75	39.897,38	50.378,13	100.490,26
4	INNACC/2023/5	G46714853	AIMPLAS	ACCIONES DE IMPULSO DE LA INNOVACIÓN: RESOLUCIÓN DE LOS RETOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN CON MATERIALES PLÁSTICOS.	93	16.943,80	55.153,30	76.500,10	148.597,20	70	70	70	11.860,66	38.607,31	53.550,07	104.018,04
5	INNACC/2023/2	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	PROGRAMA DE COOPERACIÓN. SAFOR SALUT	90	13.020,00	49.600,00	61.600,00	124.220,00	70	70	70	9.114,00	34.720,00	43.120,00	86.954,00
6	INNACC/2023/3	G98073760	FISABIO	SANIDAD VERDE Y SOSTENIBLE, GREEN HEALTH-HUBI	90	21.852,40	55.783,70	71.836,10	149.472,20	70	70	70	15.296,68	39.048,59	50.285,27	104.630,54
7	INNACC/2023/6	G98073760	FISABIO	FISALAB-ELX. LABORATORIO DE EXPERIENCIAS Y VALIDACIÓN CLÍNICA DE SOLUCIONES SANITARIAS PARA FOMENTAR LA COOPERACIÓN ENTRE AGENTES DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN	90	22.467,72	59.975,98	67.556,30	150.000,00	70	70	70	15.727,40	41.983,19	47.289,41	105.000,00
8	INNACC/2023/18	G03057155	INESCOP	RED VALENCIANA DE INNOVACIÓN EN SALUD DEL PIE DIABÉTICO (RED IDIAFOOT)	90	15.744,95	40.292,00	50.779,35	106.816,30	70	70	70	11.021,47	28.204,40	35.545,55	74.771,42
9	INNACC/2023/9	Q4670001I	COLEGIO OFICIAL INGENIEROS INDUSTRIALES CV	FACTORÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL	88	19.771,88	58.462,13	71.761,25	149.995,26	41,9	26,38	47,58	8.284,42	15.422,31	34.144,00	57.850,73
TOTALES						154.403,25	478.255,26	617.683,75	1.250.342,26				99.999,02	299.999,45	399.995,90	799.994,37

Anexo II. Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas, (importe en euros)

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Inversión 2023	Inversión 2024	Inversión 2025	Inversión Total	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2023 (%)	Intensidad Ayuda 2024 (%)	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda 2025	Ayuda Total
1	INNACC/2023/13	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)	ROCK-CV: DINAMIZANDO EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD VALENCIANA	88	18.177,00	58.479,00	73.067,00	149.723,00	18.177,00	58.479,00	73.067,00	149.723,00	70	70	70	12.723,90	112.722,92	40.935,30	340.934,75
2	INNACC/2023/17	G54519301	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA CV	DINAMIZANDO LA COLABORACIÓN INNOVADORA. ECOSISTEMA PCA	87	20.656,00	55.064,00	62.386,00	138.106,00	20.656,00	55.064,00	62.386,00	138.106,00	70	70	70	14.459,20	127.182,12	38.544,80	379.479,55
3	INNACC/2023/8	P0300900H	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	SENTIR LA FESTA	85	10.665,70	37.540,40	99.940,40	148.146,50	10.665,70	37.540,40	99.940,40	148.146,50	70	70	70	7.465,99	134.648,11	26.278,28	405.757,83
4	INNACC/2023/14	G05471958	ASOCIACIÓN FOMENTO INNOVACION SOSTENIBLE EN LA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION	CREACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INNOVACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN EN MUNICIPIOS VALENCIANOS (PLATAFORMA SEIMV)	83	13.496,70	54.419,00	78.802,30	146.718,00	13.254,35	53.466,25	77.422,40	144.143,00	70	70	70	9.278,05	143.926,16	37.426,38	443.184,21
5	INNACC/2023/7	G28423275	UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA	LUNA METODOLOGÍA PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES A LOS NUEVOS REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD Y CIRCULARIDAD DE LAS ÁREAS EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON ÉNFASIS EN LA SIMBIOSIS INDUSTRIAL.	80	7.864,90	29.483,00	42.759,60	80.107,50	7.864,90	29.483,00	42.759,60	80.107,50	70	70	70	5.505,43	149.431,59	20.638,10	463.822,31
6	INNACC/2023/4	Q2818002D	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, CSIC	APLICACIONES CREATIVAS DE LA MASA MADRE EN LA GASTRONOMÍA MEDITERRÁNEA: ARTESANÍA E INNOVACIÓN	78	16.834,14	59.774,50	73.240,91	149.849,55	16.834,14	59.774,50	73.240,91	149.849,55	70	70	70	11.783,90	161.215,49	41.842,15	505.664,46
7	INNACC/2023/16	G40539322	CONFECOMERÇ CV	TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN A LOS SUBSECTORES DEL COMERCIO: MESAS DE DETECCIÓN Y CO-CREACIÓN DEL SECTOR COMERCIO Y LA INVESTIGACIÓN	68	7.835,92	20.868,26	23.564,90	52.269,08	7.835,92	20.868,26	23.564,90	52.269,08	70	70	70	5.485,14	166.700,63	14.607,78	520.272,24
8	INNACC/2023/12	G54605647	FUNDACION MUSEO DIDACTICO E INTERACTIVO	EL MUDIC NEXO DE UNIÓN Y DINAMIZADOR DE LA INNOVACIÓN ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, EMPRESAS Y SOCIEDAD EN LA COMARCA DE LA VEGA BAJA	65	11.300,00	53.250,00	70.100,00	134.650,00	11.300,00	53.250,00	70.100,00	134.650,00	70	70	70	7.910,00	174.610,63	37.275,00	557.547,24
9	INNACC/2023/15	G96564232	CLUB PARA LA INNOVACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	POTENCIACIÓN DE LA DIFUSIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD. CREACIÓN DE SINERGIAS DE INNOVACIÓN ENTRE SOCIOS	60	17.459,00	46.426,00	53.801,00	117.686,00	17.459,00	46.426,00	53.801,00	117.686,00	70	70	70	12.221,30	186.831,93	32.498,20	590.045,44
TOTALES						124.289,36	415.304,16	577.662,11	1.117.255,63	124.047,01	414.351,41	576.282,21	1.114.680,63				86.832,91	1.357.269,58	290.045,99	4.206.708,03